

**ACTA JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 del mes de Junio del 2026, siendo las 11 hs. se reúnen los integrantes de la Junta Electoral Nacional de la Central de Trabajadores de la Argentina, a los efectos de instruir adecuadamente a los afiliados y Delegados Electorales designados, en relación a las distintas fases que comprenden el proceso electoral, que fue iniciado con la Convocatoria de la Comisión Ejecutiva Nacional de la CTA Autónoma a elecciones generales de autoridades para el día 20 de Agosto de 2026.-----

Que es responsabilidad de este Cuerpo Electoral, el cumplimiento en tiempo y forma de los plazos consignados en la Convocatoria citada, normas estatutarias y legislación vigente sobre la materia, consecuencia de ello, y en uso de facultades acordadas, corresponde que proceda a emitir el siguiente instructivo y cronograma electoral. (Art 33 inc. g del Estatuto) -----

Por ello, esta Junta Electoral Nacional de la CTA Autónoma

**RESUELVE:**

I – **DICTAR** el siguiente Instructivo y Cronograma de fases electorales:

1 – **AUTORIDADES A ELEGIR:** En un todo de acuerdo a la publicación de la Convocatoria, efectuada el día 14 de Junio de 2026-----

A1 -) **COMISION EJECUTIVA NACIONAL:** Con arreglo a los artículos 15, 18, y 29 del Estatuto y reforma aprobada por el Congreso Nacional del 14 de Mayo 2010.---  
-----

A2 -) **COMISION REVISORA DE CUENTAS:** Conforme prescripciones de los Arts. 26 y 29 del Estatuto.-----

B1 -) **COMISION EJECUTIVA PROVINCIAL:** De conformidad con el Art. 20 del Estatuto y reforma aprobada por el Congreso Nacional del 14 de Mayo 2010.---

B2 -) **COMISION REVISORA DE CUENTAS:** Conforme la prescripción de los Arts. 26 y 29 del Estatuto.-----

C1 -) **COMISION EJECUTIVA REGIONAL:** De conformidad con el Art. 22 del Estatuto.-----

C2 -) **COMISION REVISORA DE CUENTAS:** Conforme con los Arts. 26 y 29 del Estatuto.-----

D1 -) **COMISION EJECUTIVA LOCAL:** Conforme con el Art. 22 del Estatuto.----

D2 -) **COMISION REVISORA DE CUENTAS:** Conforme con los Arts. 26 y 29 del Estatuto.-----

E1 -) Congresales para el **CONGRESO NACIONAL:** De acuerdo al Art. 13 del Estatuto.-----

E2 -) Congresales para el **CONGRESOS PROVINCIALES:** De acuerdo al Art. 19 del Estatuto.-----

1 2 E3-) De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Estatuto, las listas de candidatos a Comisiones Ejecutivas Locales, podrán ser presentadas con reducción a siete (7) Secretarios y seis (6) vocales titulares.-----

E4-) Establécese que las listas a Candidatos podrán presentar representantes suplentes a los Congresos Provinciales y Nacionales, hasta el veinte por ciento (20%) partiendo de las titulares (art. 13 y 19 del Estatuto).-----

## **2 – LISTAS DE CANDIDATOS:**

**a) CANDIDATOS:** Deberán reunir los requisitos de los Art. 2 y 5 del Estatuto y 18 de la Ley 23.551 y Art. 16 del Decreto 467/88.: “Para integrar los órganos directivos, se requerirá” El setenta y cinco por ciento de los cargos directivos y representativos deberán ser desempeñados por ciudadanos argentinos, el titular del cargo de mayor jerarquía y su reemplazante estatutario deberán ser ciudadanos argentinos.-----

“En todos los casos las Secretarias de Igualdad de Género y Oportunidad estarán, necesariamente, a cargo de una mujer”.-----

El Secretario de la Juventud “deberá ser afiliado/a que reúna las condiciones generales para ocupar una Secretaria pero además deberá ser menor de 30 años”-----

La representación por género en los cargos electivos y representativos de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Estatuto y normas legales vigentes.-----  
-----

**LISTAS:** Conforme Convocatoria deben ser presentadas las Listas Nacional, Provinciales, Regionales y Locales por ante la delegación electoral respectiva, dentro del plazo que vence el día 29/06/2026 a las 24 hs, y con las formalidades de los Art. 35, 36, y 37 del Estatuto. La lista a Comisión Ejecutiva Nacional será por ante la Junta Electoral Nacional.-----

La listas serán presentadas y distinguidas por número.-----

La oficialización de lista se registrá por las siguientes reglas:

a) El pedido deberá ser presentado ante la autoridad electoral.-----

b) La autoridad electoral deberá entregar recibo de la solicitud de oficialización-

c) La autoridad electoral deberá pronunciarse, mediante resolución fundada, dentro del plazo de 48 horas de efectuada la solicitud pudiendo: -----

a) Oficializar la lista.-----b)  
Observar condiciones del candidato.-----

c) Observar la lista en su totalidad.-----

d) Observar las condiciones de presentación y los datos exigidos en cada una de los candidatos.-----

e) Rechazar y no oficializar la lista, debiendo notificar al representante de la lista al día subsiguiente de efectuada la observación y las listas tendrán 48 horas para subsanar por única vez las observaciones. Solamente podrán ser recurridas ante la Junta Electoral Nacional las Resoluciones de las



Delegaciones Electorales Provinciales, Regional y Locales que rechacen la oficialización de las mismas.-----

Las Listas se confeccionarán por duplicado y se identificarán por número indicando en forma precisa los cargos a cubrir.-----

Las Listas deberán acompañarse con la aceptación escrita de la candidatura con indicación expresa de la Lista que lo auspicia con la firma y designación de sus Apoderados de lista..-----

No se requerirá auspicio ni aval de ninguna clase para la presentación de las listas de candidatos.-----

#### **B) – DESIGNACION DE APODERADO – RESERVA DE NUMERO DE LISTA:**

En la oportunidad de reservar número y designar apoderado de lista, de acuerdo a los Art. 36 y 38 del Estatuto, deberán consignar dirección de correo electrónico, teléfono y también constituir domicilio legal, serán válidas todas las notificaciones que se practiquen a la lista tanto al domicilio legal constituido como al correo electrónico que se consigne.-----

#### **C) – OFICIALIZACION DE LISTAS – RECHAZO DE LISTAS:**

De conformidad con el Art. 36 y 38 del Estatuto y Art. 15 del Decreto 467/88 párrafo quinto inc. D).-----

**D) BOLETAS** El acto eleccionario contara con las boletas de las listas oficializadas provistas por cada una de ellas, quedando bajo responsabilidad de los apoderados de listas, la provisión suficiente de boletas para garantizar el normal desarrollo de acto eleccionario.-----

La presentación de boletas para el cotejo deberá ser realizada ante la Junta Electoral Nacional, con sede en Bartolome Mitre 748 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 7-7-2026, a partir del día siguiente de la oficialización de la lista hasta el 7-7-2026, debiendo la Junta Electoral aprobar o efectuar las observaciones correspondientes dentro de las 48 hs. de presentada, cuyo modelo y especificaciones estará disponible en la página oficial de la CTA A , <https://ctaa.org.ar/>

#### **E) – AFILIADOS ELECTORES:**

Tendrán derecho a voto los afiliados de la C T A A según el Arts. 4/5 del Estatuto inscriptos en el padrón oficializado.-----

El afiliado al momento de emitir su voto acreditará identidad con DNI, CI., LE, y/o LC y firmar el registro en el lugar correspondiente en el lugar de votación.---

Se transcribe el Art. 15 del Decreto 467/88 en su parte pertinente:-----

“...el afiliado, en el acto de emitir su voto deberá acreditar su identidad y suscribir la planilla como constancia”.-----

#### **3 – PADRONES ELECTORALES Y LISTAS OFICIALIZADAS:**

- 1) Serán exhibidas en la Sede Sindical a partir del día 6/07/2026 de conformidad con el Art. 34 del Estatuto y Art. 15 del Decreto 467/88 el que en su parte pertinente dice:-----

“...los padrones electorales y las listas oficializadas deberán encontrarse a disposición de los afiliados en el local o sede sindical con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de la elección...”-----

2) Las Listas oficializadas a nivel nacional podrán integrar a la Junta Electoral Nacional un miembro (art. 38 del estatuto).-----

#### **4- PADRONES:**

1) Serán exhibidos en las sedes de las respectivas delegaciones electorales a partir del día 6/07/2026 hasta el día 21/07/2026 a los efectos de que los afiliados formalicen reclamaciones (subsanen errores, inclusiones o exclusiones injustificadas) de acuerdo al Art. 34 del Estatuto.-----

2) La encargada de aprobar y actualizar el padrón de afiliados es la Junta Electoral Nacional, quien los oficializará.-----

3) Los padrones a confeccionar y exhibir serán:

a) – General Alfabético de Afiliados, incluidos los afiliados directos.-----

b) – Por Gremio, asociación, o sindicato, al que pertenece y dentro de éste por Orden Alfabético, incluidos los afiliados directos.-----

4) Cada Delegación Electoral, imprimirá los padrones para exhibir haciéndolo del sistema <http://200.123.178.8/CtaNet> por Internet. A ese efecto cada Delegación Electoral deberá solicitar a la Junta Electoral Nacional, el Código de Usuario y Clave correspondiente.-----

5) El día 22/07/2026, producido el cierre de tachas al padrón, las Delegaciones Electorales respectivas deberán notificar por correo electrónico a la Junta Electoral Nacional la cantidad de afiliados empadronados, incluidas las bajas. Inmediatamente, se arbitrarán los medios necesarios para que las incorporaciones, exclusiones y/o cualquier modificación al padrón sean remitidas a la Junta Electoral Nacional con los elementos probatorios de cada caso, al correo electrónico: [juntaelectoralnacional@ctaa.org.ar](mailto:juntaelectoralnacional@ctaa.org.ar)-----

6) Una vez incorporadas las novedades surgidas del período de tachas y aprobadas por la Junta estos padrones serán los que quedarán exhibidos como definitivos el 31/07/2026.-----

7) El órgano fiscalizador de las incorporaciones o exclusiones que se produzcan será la Junta Electoral a través de la delegación que corresponda.-----

8) Toda reclamación deberá ser presentada por escrito ante la Autoridad Electoral pertinente en el período fijado precedentemente, después del cual no podrán realizarse inclusiones o exclusiones de ningún tipo.-----

9) Las controversias que se originen serán dirimidas por la Junta Electoral Nacional.-----

#### **5 – MESAS RECEPTORAS DE VOTOS – PRESIDENTES y FISCALES DE MESA:**

De conformidad a la Convocatoria publicada el 14/06/2026 y resoluciones de Junta Electoral Nacional.-----

## 6 – ORGANO DE RESOLUCIÓN:

La Junta Electoral Nacional será el único órgano de Resolución en todo el proceso eleccionario y podrá designar delegados electorales regionales, provinciales y/o locales.-----

A efectos de cumplimentar los plazos de la Convocatoria a Elecciones se dispone el siguiente procedimiento:

- a) – Toda impugnación relacionada con el proceso eleccionario deberá ser remitida por los Delegados Electorales por correo electrónico a esta Junta Electoral Nacional, dentro del término de 24 horas de interpuesto, con informe, evaluación y opinión de la misma.-----
- b) Las impugnaciones a los **DELEGADOS ELECTORALES, PADRONES, CANDIDATOS Y PROCESO ELECCIONARIO** serán resueltas en forma exclusiva e indeclinable por esta Junta Electoral Nacional en los plazos previstos en el Estatuto y normas vigentes.-----

b) Cualquier Resolución o Actas de los Delegados Electorales podrán ser recurridas ante la Junta Electoral Nacional de la C T. A. A con sede en Bartolome Mitre 748 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del plazo de 48 horas de notificadas.-----

## 7 – HORARIO DE VOTACION:

De acuerdo a la Convocatoria publicada el horario de votación es dentro del horario de 06 a 20 horas, en una sola jornada el día 20/08/2026. Cada Autoridad Electoral determinará por Acta los horarios de acuerdo a las características de la región y/o sector de trabajadores, no pudiendo iniciar el comicio antes de las 6 horas ni prolongarlo después de las 20 horas.-----

## 8 – LUGARES DE VOTACIÓN- MESAS RECEPTORAS DE VOTOS:

- 1) En ningún caso se podrá reducir los lugares de votación publicados en la Convocatoria salvo causales de fuerza mayor o imposibilidad sobreviniente por Resolución expresa de Junta Electoral Nacional. Los lugares de votación podrán ser ampliados con acuerdo de las Listas Nacionales y locales respectivas oficializadas-----
- 2) Los Presidentes de Mesa serán designados por cada Delegación Electoral 10 días antes del acto eleccionario, debiendo notificarse a cada uno de ellos por escrito.-----
- 3) La lista de Fiscales deberá ser acompañada por cada uno de los Apoderados de Lista, 7 días antes del acto eleccionario, para poder ser habilitados a votar en la mesa asignada (previo testado de su mesa original).-----
- 4) Los padrones definitivos se encontrarán a disposición de los apoderados de lista a través del sistema <http://200.123.178.8/CtaNet> por Internet. Se encuentra a cargo de los Apoderados de las listas oficializadas proveer a sus fiscales acreditados el Padrón de afiliados electores de la mesa que corresponda .-----
- 5) La Delegación Electoral, confeccionará un listado de Mesas de Votación, que indicará N°, lugar de votación y horario de habilitación y cierre del comicio, entregando copia a cada apoderado de lista.-----

6) El día del comicio las urnas serán entregadas al Presidente Designado, quien la habilitará según lo dispuesto en el punto 5).-----

7) Para los casos de urnas volantes, las que saldrán exclusivamente de la sede de la Delegación Electoral, el Presidente de Mesa designado iniciará el recorrido en el horario previsto en el punto 5), teniendo una tolerancia de quince (15) minutos de espera para con los Fiscales de Lista que deseen transportarse conjuntamente con la urna.-----

8) Recuento de Votos (escrutinio provisorio) se realizará indefectiblemente en cada mesa, emitiendo la cantidad de copias necesarias de las actas para el presidente de mesa y fiscales.- El Escrutinio Definitivo se realizará en Sede de cada Delegación Electoral el que deberá ser remitido a la sede de la Junta Electoral Nacional (Bartolome Mitre 748, C.A.B.A.). -----

Para las urnas volantes (EXCLUSIVAMENTE) el procedimiento es que el escrutinio, se realice en sede de la Delegación Electoral entre Presidente de mesa y Fiscales.-----

9) – Cada Mesa tendrá un cuarto oscuro en condiciones tales que se garantice el secreto del voto como su libre emisión y su inviolabilidad.-----

10) – Para el supuesto que se detecte una forma de propaganda proselitista dentro del recinto donde se emita el voto el Presidente de Mesa tendrá facultades para retirar la misma de tal forma que se garantice la total imparcialidad al momento de emitir su voto.-----

## **9 – CONDICIONES PARA VOTAR:**

1) – La Junta y/o Delegación Electoral deberá facilitar en todo lo posible la afluencia de la mayor cantidad de afiliados a los lugares de votación.-----

2) – Los afiliados sufragantes deberán figurar en el Padrón Electoral y deberán concurrir con documento de Identidad físico (DNI, LC., LE. y/o C.I.).-----

3) – Cada Mesa receptora de votos deberá hacer firmar a cada afiliado el Padrón Electoral.-----

## **10– RESUMEN CALENDARIO: 20-08-2026**

**14-6-2026** Publicación de la Convocatoria.-----

**14-06-2026 AL 29-06-2026** Presentación de listas de Candidatos a la Comisión Ejecutiva Nacional, Comisión Ejecutiva Provincial, Comisión Ejecutiva Regional, Comisión Ejecutiva Local, Comisión Revisora de Cuentas, Congresales Nacionales y Congresales Provinciales.-----

**1-07-2026** Oficialización de listas.-----

**6-07-2026** Exhibición de Padrones de Afiliados Electorales y Período de Tachas.---

**7/07/2026** Presentación modelos de boletas por apoderados de listas oficializadas.-----

**21-07-2026** Finalización Período de tachas.-----

**22-07-2026** Remisión de la Delegación Electoral a la Junta Electoral Nacional, de las modificaciones al Padrón Listas Oficializadas Original.-----

**31-07-2026** Exhibición padrones definitivos y Listas Oficializadas-----

**5-08-2026** Designación de Presidentes de Mesa a cargo de los Delegados  
Electtorales.-----

**11-08-2026** Acreditación y Designación de fiscales ante los Delegados  
Electtorales.-----

**20 -08-2026** Acto Eleccionario. Horario de 06 a 20 horas.-----

**II** – Comuníquese a la Comisión Ejecutiva Nacional, Comisiones Ejecutivas  
Provinciales, Comisiones Ejecutivas Regionales, Comisiones Ejecutivas Locales y  
a los Delegados Electtorales respectivamente.-----

Sin más siendo las 13 horas, se cierra la presente acta firmando de común  
acuerdo en lugar y fecha indicados ut- supra.-----

### **JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

  
OSCAR QUINTEROS  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL  
DE LA  
CENTRAL DE TRABAJADORES  
DE LA ARGENTINA AUTÓNOMA

  
Mónica P. Mondino  
Presidenta de la Junta Electoral  
CTA Autónoma Nacional